LEY Nº 17024

Destinando la Partida respectiva de S/. 732,862.00, a la adquisición de la sala cinematográfica del Conc. Dist. de Rázuri-Puerto Chicama.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAM-PO. Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Modificase la Partida: Al Conceio Distrital de Chicacama, para adquisición del local de sala cinematográfica. incluyendo equipos, S/. 732,862.00", Sub-Partida Genérica 4.1.0, de la Asignación Nº 2, del Pliego de Gobierno y Policía del Presu-

1967, la que queda en la siguiente forma: "Al Concejo Distrital de Rázuri-Puerto Chicama para adquisición del local de la sala cinematográfica, incluyendo equipos S/. 732,862.00".

puesto Funcional de la República para

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO. Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAM-PO, Presidente de la Cámara de Diputados. JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Se-

nador Secretario. LUIS CARNERO CHECA, Diputado Se-

cretario. Al señor Presidente Constitucional

de la República. Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuni-

que al Ministerio de Hacienda y Co-

mercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAM-PO, Presidente del Congreso.

LEONIDAS CRUZADO QUIROZ, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 30 de Mayo de 1968.

Cúmplase, registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

PABLO CARRIQUIRY Encargado de la Cartera de Hacienda v Comercio.